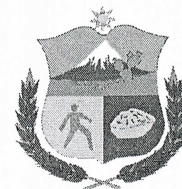




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 008-2020-GR-APURÍMAC/CR

Abancay, 17 de febrero de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes catorce de febrero del año dos mil veinte, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "**CONCEDER Licencia por Motivos de Salud**, al Consejero Regional **SANTOS HUAMAN GUILLEN**, a partir del día 09 de febrero del año dos mil veinte, en tanto dure su tratamiento médico, acreditado con Certificado Médico Oficial", y;

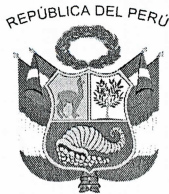
CONSIDERANDO:

Que, la señora Felicitas Quispe Vargas, cónyuge del Consejero Regional Santos Huamán Guillén, solicita Licencia por Motivos de Salud, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, anexando el Informe Médico del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, el Informe Médico del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, señala que el paciente Consejero Regional Santos Huamán Guillén, ingresó por Servicio de Emergencia a la Unidad de Shock Trauma, refiriendo que durante cirugía traumatológica en centro privado, presenta parada cardiorrespiratoria, presentando durante su estadía convulsiones que ceden con medicación y permanece hemodinámicamente estable;

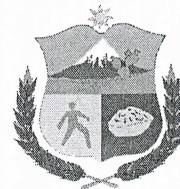
Que, el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2019-GR-APURIMAC/CR, establece "Las licencias por asuntos particulares serán concedidas mediante Acuerdo del Consejo Regional, a solicitud de parte, con indicación del día de inicio y término de la misma. Las demás licencias se concederán de acuerdo a las normas administrativas pertinentes. Las licencias por motivos de salud deben ser oficializadas por Acuerdo del Consejo Regional para tal efecto deben estar debidamente acreditadas por el Certificado Médico Oficial o copia fedatada";

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha catorce de febrero de dos mil veinte, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Reglamento interno del



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros asistentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Motivos de Salud, al Consejero Regional **SANTOS HUAMAN GUILLEN**, a partir del día 09 de febrero del año dos mil veinte, en tanto dure su tratamiento médico acreditado con Certificado Médico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional a las instancias administrativas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo del Consejo Regional conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.



ING. LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO